

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 19/06/25 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2025, emitidas mediante diverso número 14/02/25 publicado el 28 de febrero de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 fracciones XIV, XXI y último párrafo, 22, 28, 29, 34 y Anexos 13, 17, 18, 25 y 28.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);

Que el 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 14/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2025 (RO);

Que las RO establecen en su numeral 2.1. que el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PROGRAMA) tiene como objetivo general fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente, personal técnico docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico-pedagógica de educación básica, media superior y superior, y cuerpos académicos de educación superior de las instituciones de educación públicas a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a las RO, con el objeto de que el Tecnológico Nacional de México, en su carácter de instancia ejecutora del PROGRAMA, cuente con el listado actualizado de las Instituciones que conforman su población objetivo, necesario para mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer las acciones de seguimiento y control de los recursos y desarrollo eficiente de los proyectos, a cargo de dichas instituciones;

Que se cuenta con el oficio número 411/UDPCSG/2025/2081 de fecha 30 de abril de 2025 de la SHCP, mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la CONAMER, mediante oficio número CONAMER/25/1525 de fecha 7 de mayo de 2025, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 19/06/25 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 14/02/25, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2025

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 16 de junio de 2025.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo.**- Rúbrica.